

CIRCULAR N° No 57

DE: SECRETARIA GENERAL.

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y
CONTRATISTAS DE LA GOBERNACION.

ASUNTO: MEDIDAS DE TRABAJO FRENTE A COVID -19 A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE.

FECHA: 19 DE OCTUBRE 2020

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Nacional 1168 expedido por el Ministerio del Interior de Agosto del 2020, la circular interna N°044 y las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública contenidas en la Directriz Presidencial N° 07 en el artículo 8 del presente Decreto, respecto del **teletrabajo y trabajo en casa, que dispone: “Durante el tiempo que dura la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones bajo la modalidad de teletrabajo, Trabajo en casa y otras similares”**

Con el fin de proteger y preservar la salud de todos los funcionarios, de la Administración Departamental de Caldas, se ha dispuesto tomar medidas más restrictivas a fin de mitigar el contagio de la pandemia, por el aumento del pico especialmente, en la ciudad de Manizales, y conforme a las directrices emanadas del despacho de la Gobernación de Caldas, a partir del martes 20 de octubre y hasta el primero (1) de noviembre del año en curso, todos los funcionarios y contratistas trabajaran desde casa, salvo los funcionarios que deban hacer presencia en la Asamblea Departamental de Caldas para su informe de gestión o presentación de los proyectos de ordenanza o cualquiera otra gestión que se deba surtir ante dicha corporación, recordándoles que esta medida, es de **obligatorio acatamiento**.


ALBERTO HOYOS LOPEZ

Secretario General

Proyectó: Alejandro Díaz Ramírez – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
Flor Nelcy Giraldo – Jefatura del Talento Humano